

## **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) DE LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN USO DEL EDIFICIO “FORMAN” PARA SEDE TERRITORIAL DEL 112 EN MÁLAGA**

Visto el expediente de modificación del encargo de ejecución a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) de la ADECUACIÓN Y PUESTA EN USO del Edificio “FORMAN” para sede territorial del 112 en Málaga se constatan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** - Con fecha 8 de noviembre de 2021 se firma la Resolución del encargo a empresa de transformación agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) de la adecuación y puesta en uso del edificio “FORMAN” para sede territorial del 112 en Málaga.

**Segundo.** -Con fecha 4 de julio de 2022 se firma la Resolución por la que se modifica la Resolución del encargo a la empresa de transformación agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) de la adecuación y puesta en uso del edificio “FORMAN” para sede del centro de coordinación de emergencias 112-Andalucía en Málaga. (EXPEDIENTE ENC 103/2021) ampliando el plazo de ejecución al 31 de octubre del 2022.

El plazo de ejecución del referido encargo es desde el 8 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022 (ambos inclusive), y el presupuesto de este era 1.317.752,10 € (IVA incluido). Trascurrido el plazo de ejecución, el 29 de noviembre de 2022 se firmó el acta de recepción.

- A continuación, se detallan las cantidades certificadas en las diferentes anualidades del encargo:



FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	30/10/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FG7WJWX3FWGXDSWNYGW5YJSB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ejercicio	Certificación (Período)	Importe (IVA incluido)
2021	Noviembre - Diciembre	72.629,60 €
2022	Enero	24.635,68 €
2022	Febrero	66.643,44 €
2022	Marzo	63.224,74 €
2022	Abril	78.255,21 €
2022	Mayo	111.953,04 €
2022	Junio	356.950,30 €
2022	Julio	152.712,49 €
2022	Agosto	125.285,44 €
2022	Septiembre	127.382,58 €
2022	Octubre	138.079,58 €
<b>TOTAL:</b>		<b>1.317.752,10 €</b>

**Tercero.** - Del resultado de estas actuaciones, tras su examen se constata la efectiva realización del encargo y su adecuación sustancial al contenido del proyecto técnico del mismo. Tras el acto de recepción queda pendiente la facturación de los excesos de medición sobre las unidades de obra ejecutadas, que no pueden representar un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio inicial del encargo.

El incremento del presupuesto va asociado a la suma de las partidas que se detallan en el informe final, anexo a este documento, que emite TRAGSA y es certificado por la dirección del encargo por importe de **125.081,35 €**.

Entre otros, incluye desperfectos no planificados, sustitución de equipamiento en lo que no resultaba viable su puesta en funcionamiento, como era el caso del ascensor o la mejora de las calidades solicitadas por los servicios de informática para la adaptación a las nuevas tecnologías, así como la necesidad de mejorar el asfaltado exterior del edificio, entre otras.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	30/10/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FG7WJWX3FWGXDSWNYGW5YJSB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Es competente para dictar esta resolución la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.c del dispondgo primero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos.

**Segundo.**- En lo que se refiere al régimen jurídico, la regulación básica, a nivel estatal, de la figura del encargo a medio propio personificado se encuentra recogida en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Servicios incluidos en el encargo son propios de los contratos de servicios, como se exige en el artículo 32.1 de la LCSP.

**Tercero.**- Para las cuestiones no previstas en las anteriores normas, se acudirá al régimen jurídico establecido en el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante LAJA), el cual, en su apartado 10 establece que, cuando sea necesario introducir alguna modificación en el Encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

**Cuarto.**- En el **RESUELVO NOVENO** de la Resolución de 8 de noviembre de 2021 se establece que por retraso en el comienzo de la ejecución del encargo sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por el mismo órgano que efectuó el encargo, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

Por todo lo expuesto anteriormente, y dada la naturaleza de servicio público esencial, que atiende permanentemente en toda Andalucía cualquier situación de urgencia y emergencia en materia sanitaria, de extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil, así como como otras que pudieran estar directamente vinculadas con aquéllas, y siendo necesario finalizar el encargo para la sede en Málaga del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía,

## RESUELVO

**Primero.** La modificación del encargo ampliando su presupuesto por las necesidades reales de orden económico, motivado por el desarrollo de los trabajos y actuaciones efectivamente realizados, con crédito presupuestario disponible en la anualidad 2023 por importe de 125.081,35 €.

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	30/10/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FG7WJWX3FWGXDSWNYGW5YJSB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Segundo.** - Se mantiene, en lo no modificado por esta resolución, el contenido del encargo formalizado mediante Resolución de 8 de noviembre de 2021 y la Resolución de modificación del encargo de 4 de julio de 2022.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA  
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020  
(BOJA 29, 12 de febrero)  
Fdo.: Tomás Burgos Gallego

FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	30/10/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FG7WJWX3FWGXDSWNYGW5YJSB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	